

# GESIURIS

« SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA »

En Barcelona, a 10 de abril de 2007

CNMV  
Paseo de Gracia, 19  
08007 Barcelona

REF.: Comunicación de hecho relevante – TITVAL PLUS, SICAV, SA (la “Sociedad”).

Estimados señores,

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la Sociedad:

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el de 24 de mayo de 2006, delegó en el Consejo de Administración la facultad para solicitar, en el momento oportuno, la exclusión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, así como la solicitud de incorporación a negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

De conformidad con la delegación recibida, el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión de 20 de marzo de 2007, acordó proceder a ejecutar los acuerdos oportunos para la exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (“LIIC”) y demás disposiciones concordantes; así como la simultánea incorporación a negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), con el compromiso de someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de las modificaciones estatutarias necesarias como consecuencia del acuerdo de exclusión de negociación de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Valores de Barcelona

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad que la negociación de sus acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) se podrá realizar a través de dos modalidades:



# GESIURIS

« SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA »

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12:00 y a las 16:00 horas; y
2. Por otra, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la propia Sociedad, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D, para que la Sociedad de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Lo que se les comunica a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados *ut supra*.



Jordi Viladot Pou  
GESIURIS, SA, SGIIC

1. Si la Sociedad invierte principalmente en valores del mercado asiáticos, se sustituirá por el siguiente párrafo: "Dadas las especialidades de las inversiones de la sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D+1. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+2, el valor liquidativo del día D+1, para que Iberclear realice la liquidación y Compensación de valores y efectivos en D+4.

Asimismo, si la Sociedad invierte principalmente en IIC's, se sustituirá por el siguiente párrafo: "Dadas las especialidades de las inversiones de la Sociedad, el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente al día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+X, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+(X+2), sea que X pueda ser superior a 3 días.